

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00065-00
PROCESO	VERBAL - RESTITUCIÓN
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SUELOS INGENIERÍA S.A.S.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Procede este Despacho a promulgar la sentencia pertinente dentro del proceso verbal de restitución referido en el epígrafe, por encontrarse satisfechos los requisitos que para el menester establece la normatividad sustancial y procesal vigente. Se advierte de su contenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

El demandado SUELOS INGENIERÍA S.A.S., en calidad de locatario, suscribió con LEASING BANCOLOMBIA S.A., hoy BANCOLOMBIA S.A., los siguientes contratos de leasing o arrendamiento financiero:

1. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 164658:

- Descripción del activo: BOART LONG YEAR BARRENA DE PERFORACION GEOTECNICA SERIE LX6-2013-309.
- Descripción del activo: CHEMGROUT ELECTRICA HIDRAULICA MODELO CG 680/3L8 PLANTA MEXCLADORA.
- Descripción del activo: CPT PAGANI #2 STAT DYN TG 73/200 • Descripción del activo: MAQUINA DE COMPRESION.
- Descripción del activo: NS 750 MIXED PLANT YBM SISTEMA INTEGRAL DE PERFORACION Y SNDEO, MODELO GI -50 C-JGL.
- Descripción del activo PLATAFORMA JACK UP 1.
- Descripción del activo YBM GI 50 JCL SERIAL 698 MARCA YBM YANMAR 4TNV94L.
- Descripción del activo YBM SG 150 SV MARCA YANMAR.

1

Plazo de duración del contrato de sesenta (60) meses, a partir del 13/05/2014.

Incurrió en mora desde el 13 de enero de 2021.

2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 164659:

- Descripción del activo: CAMION FORD 550 EQUIPO DE PERFORACION SYMCO 2800 HS HT-PTO 208 USA.
- Descripción del activo: CAMION KODIAK CHEVROLET SERIE 1GBE6H1P6RJ110383 EQUIPO ATLAS SYMCO MODELO 800-HS-HT-HYD USA.
- Descripción del activo: EQUIPO DE PERFORACION ROTATORIO SYMCO TRAILER 2400 SERIAL 062031.
- Descripción del activo: EQUIPO TRACK DRILL ECM 370 IR MARCA INGERSOL RAND ECM 370.

Plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho (48) meses, a partir del 14/05/2014.

Incurrió en mora desde el 14 de enero de 2021.

3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 172733:

- Descripción del activo: UN VEHICULO RANGER XLT, MARCA FORD, MODELO 2015.

Plazo de duración del contrato de sesenta (60) meses, a partir del 18/12/2014.

Incurrió en mora desde el 18 de diciembre de 2020.

4. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 173729:

- Descripción del activo: UN VEHICULO RANGER XLT MARCA FORD MODELO 2015.

Plazo de duración del contrato de sesenta (60) meses, a partir del 30/01/2015.

Incurrió en mora desde el 1° de enero de 2021.

5. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 174175:

- Descripción del activo: UN CHASIS CAB FRR 700P MARCA CHEVROLET MODELO 2015.
- Descripción del activo: Vehículo Marca CHEVROLET, Referencia FRR, Modelo 2015, Placa WGA412, Número de motor 4HK1-298246, Color BLANCO, Número de Serie 9GDFRR902FB042249, Número de chasis 9GDFRR902FB042249.
- Descripción del activo: PLATAFORMA RAMPA DESLIZANTE CON WINCHE DE 4T MODELO PBRD.

Plazo de duración del contrato de sesenta (60) meses, a partir del 04/03/2015.

Incurrió en mora desde el 4 de enero de 2021.

6. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 175057:

- Descripción del activo: UN EQUIPO DE PERFORACION HIDRAULICO BERETTA T46 SOBRE ORUGAS DE DEZPLAZAMIENTO. MARCA: OTRA MARCA, REFERENCIA: T46, Año de Fabricación: 2015, Número de Serie: 62014.
- Descripción del activo: UNA BOMBA DE FANGO. Marca: OTRA MARCA, Referencia: BOM.FAN.26, Año de Fabricación: 2015, Número de Serie: SN.
- Descripción del activo: UNA CABEZA DE ALTA VELOCIDAD 46-4V. Marca: OTRA MARCA, Referencia: 43-4V PERFORADOR, Año de Fabricación: 2015, Número de Serie: SN.

Plazo de duración del contrato de sesenta (60) meses, a partir del 25/05/2015.

Incurrió en mora desde el 25 de diciembre de 2020.

7. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 179227:

- Descripción del activo: UN EQUIPO DE PERFORACION HIDRAULICO BERETTA T46 Y DOS BOMBAS DE FANGO.

Plazo de duración del contrato de sesenta (60) meses, a partir del 07/10/2015.

Incurrió en mora desde el 7 de enero de 2021.

8. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 191513:

- Descripción del activo: (1) EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO 336D2L NUEVA, AÑO FABRICACION 2016.

Plazo de duración del contrato de sesenta (60) meses, a partir del 16/08/2016.

Incurrió en mora desde el 16 de febrero de 2021.

9. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 200838:

- Descripción del activo: (1) BOMBA 420 AMERICAN MANUFACTURING COMPANY, Año de Fabricación 2017.
- Descripción del activo: (1) UNIDAD DE BOMBEO 420 COMPLETA, Año de Fabricación 2017.
- Descripción del activo: (2) BOMBA 435 AMERICAN MANUFACTURING COMPANY, Año de Fabricación 2017.
- Descripción del activo: (3) VALVULA DE ALIVIO BOMBA 420/435, Año de Fabricación 2017.

Plazo de duración del contrato de cuarenta y ocho (48) meses, a partir del 26/07/2017.

Incurrió en mora desde el 26 de diciembre de 2020.

SINTESIS PROCESAL

Por reunir la demanda los requisitos de los artículos 82 y subsiguientes y 834 del Código General del Proceso, y demás normas pertinentes, se admitió por auto de fecha 26 de abril de 2023, y en consecuencia se ordenó que se corriera el respectivo traslado a la parte demandada.

La parte demandada no contestó la demanda dentro del término de rigor, a pesar de habersele notificado su admisión conforme a las estipulaciones de la Ley 2213 de 2022 y el Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

Los presupuestos procesales, requisitos indispensables para la regular formación y desarrollo de la relación jurídica, como son la demanda en forma, juez competente, capacidad para ser parte y capacidad para comparecer al proceso, se encuentran cumplidos a cabalidad en el caso bajo examen, lo cual da mérito para que la decisión que se deba tomar en esta oportunidad sea de fondo.

En el caso que nos ocupa, pretende la parte activa que se ordene la terminación de los contratos de leasing descritos con anterioridad y la restitución de los respectivos bienes muebles, por haber incurrido en mora en el pago hasta la fecha.

Resulta entonces de vital importancia, traer a colación el artículo 384 del Código General del Proceso:

“Artículo 384. Restitución de inmueble arrendado:

Cuando el arrendador demande para que el arrendatario le restituya el inmueble arrendado se aplicarán las siguientes reglas:

1. Demanda. A la demanda deberá acompañarse prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria.

2. Notificaciones. Para efectos de notificaciones, incluso la del auto admisorio de la demanda, se considerará como dirección de los arrendatarios la del inmueble arrendado, salvo que las partes hayan pactado otra cosa.

3. Ausencia de oposición a la demanda. Si el demandado no se opone en el término de traslado de la demanda, el juez proferirá sentencia ordenando la restitución.

4. Contestación, mejoras y consignación. Cuando el demandado alegue mejoras, deberá hacerlo en la contestación de la demanda, y se tramitará como excepción.

Si la demanda se fundamenta en falta de pago de la renta o de servicios públicos, cuotas de administración u otros conceptos a que esté obligado el demandado en virtud del contrato, este no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel.

También se aplicará, en lo pertinente, a la demanda del arrendatario para que el arrendador le reciba la cosa arrendada. En este caso si la sentencia fuere favorable al demandante y el demandado no concurre a recibir la cosa el día de la diligencia, el juez la entregara a un secuestro, para su custodia hasta la entrega a aquel, a cuyo cargo correrán los gastos del secuestro

Cuando se habla de ejecución continua se hace alusión a la periodicidad del contrato, pues las obligaciones deben cumplirse sucesiva e ininterrumpidamente en todo el transcurso del arrendamiento, so pena de que el contrato pueda terminar por incumplimiento o por resiliación atribuible a uno de los contratantes”.

Ahora bien, la norma en cita trata de la restitución de inmuebles, pero en el caso de restitución de bienes muebles también se aplican las normas generales contempladas en el artículo precedente:

“ARTÍCULO 385. OTROS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA. Lo dispuesto en el artículo precedente se aplicará a la restitución de bienes subarrendados, a la de muebles dados en arrendamiento y a la de cualquier clase de bienes dados en tenencia a título distinto de arrendamiento, lo mismo que a la solicitada por el adquirente que no esté obligado a respetar el arriendo.

También se aplicará, en lo pertinente, a la demanda del arrendatario para que el arrendador le reciba la cosa arrendada. En este caso si la sentencia fuere favorable al demandante y el demandado no concurre a recibir la cosa el día de la diligencia, el juez la entregará a un secuestre, para su custodia hasta la entrega a aquel, a cuyo cargo correrán los gastos del secuestro”.

Descendiendo a nuestro caso, la causal invocada por el demandante para que se declare terminado el contrato de leasing es la "mora" en los pagos de los cánones, en relación a los bienes descritos en la presente demanda.

Acerca de la mora se ha dicho que es un hecho negativo que implica el no cumplimiento de la obligación en el tiempo oportuno, cuyo retraso puede darse por un acto u omisión de uno de los contratantes en la prestación a la que se haya obligado a satisfacer.

En consideración a lo anterior es evidente, pues, que los locatarios incumplieron los contratos en cuestión, por incurrir en mora en el pago desde las fechas señaladas en precedencia, hecho que sin duda concede derecho al locador para pedir la terminación de los mismos por falta de cumplimiento de las pautas convenidas para el pago y sobre lo cual, se puede decir, se ejecuta en términos distintos a los acordados.

En conclusión, la titular del Juzgado considera que existen razones suficientes para declarar probada la pretensión del libelo introductor referente al retraso e insuficiente pago de los cánones de los contratos de leasing, como causal decisiva para la terminación de los mismos.

En consecuencia, se ordenará la terminación de los contratos y la restitución de los bienes objeto de este proceso.

5

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral, administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de ley,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación de los siguientes contratos de leasing suscritos entre LEASING BANCOLOMBIA S.A., hoy BANCOLOMBIA S.A. como locador y SUELDOS INGENIERÍA S.A.S. como locatario:

1. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 164658:

- Descripción del activo: BOART LONG YEAR BARRENA DE PERFORACION GEOTECNICA SERIE LX6-2013-309.
- Descripción del activo: CHEMGROUT ELECTRICA HIDRAULICA MODELO CG 680/3L8 PLANTA MEXCLADORA.
- Descripción del activo: CPT PAGANI #2 STAT DYN TG 73/200 • Descripción del activo: MAQUINA DE COMPRESION.
- Descripción del activo: NS 750 MIXED PLANT YBM SISTEMA INTEGRAL DE PERFORACION Y SNDEO, MODELO GI -50 C-JGL.
- Descripción del activo PLATAFORMA JACK UP 1.
- Descripción del activo YBM GI 50 JCL SERIAL 698 MARCA YBM YANMAR 4TNV94L.

- Descripción del activo YBM SG 150 SV MARCA YANMAR.

2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 164659:

- Descripción del activo: CAMION FORD 550 EQUIPO DE PERFORACION SYMCO 2800 HS HT-PTO 208 USA.
- Descripción del activo: CAMION KODIAK CHEVROLET SERIE 1GBE6H1P6RJ110383 EQUIPO ATLAS SYMCO MODELO 800-HS-HT-HYD USA.
- Descripción del activo: EQUIPO DE PERFORACION ROTATORIO SYMCO TRAILER 2400 SERIAL 062031.
- Descripción del activo: EQUIPO TRACK DRILL ECM 370 IR MARCA INGERSOL RAND ECM 370.

3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 172733:

- Descripción del activo: UN VEHICULO RANGER XLT, MARCA FORD, MODELO 2015.

4. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 173729:

- Descripción del activo: UN VEHICULO RANGER XLT MARCA FORD MODELO 2015.

5. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 174175:

- Descripción del activo: UN CHASIS CAB FRR 700P MARCA CHEVROLET MODELO 2015.
- Descripción del activo: Vehículo Marca CHEVROLET, Referencia FRR, Modelo 2015, Placa WGA412, Número de motor 4HK1-298246, Color BLANCO, Número de Serie 9GDFRR902FB042249, Número de chasis 9GDFRR902FB042249.
- Descripción del activo: PLATAFORMA RAMPA DESLIZANTE CON WINCHE DE 4T MODELO PBRD.

6. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 175057:

- Descripción del activo: UN EQUIPO DE PERFORACION HIDRAULICO BERETTA T46 SOBRE ORUGAS DE DEZPLAZAMIENTO. MARCA: OTRA MARCA, REFERENCIA: T46, Año de Fabricación: 2015, Número de Serie: 62014.
- Descripción del activo: UNA BOMBA DE FANGO. Marca: OTRA MARCA, Referencia: BOM.FAN.26, Año de Fabricación: 2015, Número de Serie: SN.
- Descripción del activo: UNA CABEZA DE ALTA VELOCIDAD 46-4V. Marca: OTRA MARCA, Referencia: 43-4V PERFORADOR, Año de Fabricación: 2015, Número de Serie: SN.

7. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 179227:

- Descripción del activo: UN EQUIPO DE PERFORACION HIDRAULICO BERETTA T46 Y DOS BOMBAS DE FANGO.

8. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 191513:

- Descripción del activo: (1) EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO 336D2L NUEVA, AÑO FABRICACION 2016.

9. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 200838:

- Descripción del activo: (1) BOMBA 420 AMERICAN MANUFACTURING COMPANY, Año de Fabricación 2017.
- Descripción del activo: (1) UNIDAD DE BOMBEO 420 COMPLETA, Año de Fabricación 2017.
- Descripción del activo: (2) BOMBA 435 AMERICAN MANUFACTURING COMPANY, Año de Fabricación 2017.
- Descripción del activo: (3) VALVULA DE ALIVIO BOMBA 420/435, Año de Fabricación 2017.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la restitución de los bienes muebles señalado en el numeral anterior; para tal efecto concédase a la parte demandada el término de diez (10) días.

TERCERO: Si no se hace entrega voluntaria en el término señalado anteriormente, comisionese a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, para que, realice la aprehensión y entrega física de los vehículos automotores a que se hace referencia en el artículo primero del presente proveído.

CUARTO. Condénese en costas a la parte vencida y a favor de la parte vencedora e inclúyase en la respectiva liquidación la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.300.000) equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV) de conformidad con el Artículo 5° Numeral 1° del Acuerdo No. PSAA-16-105554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO. Notifíquese la presente sentencia de conformidad al Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO NO. 049
HOY 21 DE MARZO DE 2024
**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**